

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Negociado 3.º—Quintas.—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se ha dictado con fecha 4 del actual una Real orden circular que copiada á la letra dice así:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Circular.—Para llevar á efecto el sorteo que ha de verificarse con destino á los ejércitos de Ultramar de los mozos que ingresen en las Cajas de reclutas correspondientes al actual reemplazo, segun se determina en reglamento aprobado con esta fecha, y teniendo en cuenta las necesidades de dichos ejércitos, y señaladamente del de la isla de Cuba, no sólo á causa de la guerra, sino tambien por el licenciamiento decretado de los individuos cumplidos que se hallan aún en las filas, el Rey (Q. D. G.) se ha servido determinar lo siguiente:

1.º El máximo de hombres que ha de obtenerse ha de ser el de 20.000, ó sea el 30 por 100 del ingreso total que representa aproximadamente dicha cifra.

2.º El sorteo se llevará á efecto en los términos que previenen los artículos 3.º, 4.º y 5.º del indicado reglamento, y llenadas que sean dichas formalidades, los individuos cuyo destino fuere servir en Ultramar marcharán á sus casas en el mismo día del sorteo ó al siguiente á más tardar con licencia ilimitada sin goce de haber ni pan, con excepcion de los que sean elegidos para el ejército de Filipinas, respecto á los cuales se dictará orden especial separada.

En el pase que los antedichos individuos que van con licencia ilimitada á sus casas han de llevar tambien, conforme á lo determinado por este Ministerio en el artículo 15 de la Real orden de 24 de Mayo último (1), y que asimismo remitirán por duplicado los Gobernadores militares á los Alcaldes, segun se previene en el artículo 16 (2), irá consignado el destino á Ultramar de estos individuos y la penalidad en que incurren de ser considerados como desertores si no acuden puntualmente y se presentan cuando fueren llamados.

3.º Para que, á medida que las necesidades de los ejércitos de Cuba y Puerto-Rico hagan necesario el envío de fuer-

zas, puedan ser llamados estos individuos en el número que sea necesario, se les dará en la Caja, despues de verificado el sorteo, un número de orden correlativo.

4.º Terminada la operacion general de ingreso en Caja y por consiguiente el sorteo; los Comandantes de ellas pasarán relacion de todos los sorteados al Gobernador militar de la provincia para que se publique en el Boletín oficial de la misma, con expresion de pueblos ó Ayuntamientos á que pertenecen y número correlativo que les ha correspondido; remitiéndose por dichos Gobernadores dos de estos Boletines al Capitan general del distrito para que á su vez esta Autoridad envíe uno á este Ministerio.

5.º Los individuos de quienes se trata, que han de presentarse á los Alcaldes de sus pueblos cuando regresen de las Cajas, no podrán cambiar su residencia sin autorizacion de los Gobernadores militares de las provincias, solicitada por conducto de los mencionados Alcaldes.

6.º Los Alcaldes quedan obligados á dar parte por escrito el primer día de cada mes á los Gobernadores militares de los individuos destinados á Ultramar que hubiesen fallecido ó se hubiesen ausentado sin permiso.

7.º Con arreglo al adjunto estado, darán los Gobernadores militares á este Ministerio el parte diario que determina el artículo 18 del reglamento aprobado en esta fecha.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1877.—Ceballos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, á quienes encargo la más exquisita exactitud y puntualidad en el cumplimiento de los deberes que les impone la preinserta Real orden en sus artículos 2.º, 5.º y 6.º, el primero en consonancia con el 16 de la de 24 de Mayo último; previniéndoles al mismo tiempo que de las faltas ó omisiones que cometan, así como de la morosidad en la remision de los datos que están obligados á dar á los Gobernadores militares en el caso previsto por el citado art. 6.º, les exigirá la más estrecha responsabilidad.

Madrid 26 de Junio de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acordada la adquisicion de 3.000 pares de alpargatas por Administracion con destino á los acogidos del Hospicio, se recibirán proposiciones en pliego cerrado por término de cuatro dias en la Secretaría de esta Corporacion, la que se reserva el tipo y el derecho de admitir ó desechar las que se presenten.

Madrid 29 de Junio de 1877.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Ricardo Guillén.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 25 de Junio de 1877.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepción de quintos, se obtuvo el resultado siguiente.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Centro.

1 Manuel Mier y Mon.....	Excluido en el Distrito por pertenecer á su pueblo
2 Ricardo Franco y Miranzo.....	Excluido en el Distrito.
3 Baldomero Serrano y Diaz.....	Excluido por mantener á una hermana impedida.
4 Luis Pedrero Gomez.....	Excluido en el Distrito.
5 Eusebio Sanchez Lozano.....	Redimió.
6 Francisco Andreu é Izquierdo.....	Excluido en el Distrito.
7 Manuel Ajate y Castillon.....	Ingresó en caja.
8 José Coll y Lopez.....	Excluido en el Distrito.
9 Francisco Alvarez Garcia.....	Idem id.
10 Agustin Espinosa y Carvajal.....	Corto de talla.
11 Manuel Fernandez Junquera.....	Excluido en el Distrito por pertenecer á su pueblo.
12 Enrique Escudero y Franco.....	Ingresó en caja.
13 Francisco Rubio y Galiano.....	Redimió.
14 Manuel Perez y Lopez.....	Excluido como hijo de impedido.
15 Enrique Cediel Menoyo.....	Ingresó en caja condicionalmente.
16 Pedro Rivas Rodriguez.....	Idem id.
17 Nicolás Moya y Bayo.....	Pendiente de filiacion.
18 José Suarez Soto.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
19 Juan Perez y Fernandez.....	Redimió.
20 Juan Alvarez Hernandez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
21 Joaquin Berriz y Ruiz.....	Ingresó en caja.
22 Avelino Maroto Alonso.....	Inútil.
23 José Marva Echevarria.....	Cubre plaza.
24 Francisco Martin Pascual.....	Pendiente de filiacion.
25 Jesus Solera Martinez.....	Inútil.
26 Zoticio Sancha Garcia.....	Ingresó en caja condicionalmente.
27 Ramon Bustamante y Tagle.....	Redimió.
28 José Sancho y Diaz.....	Cubre plaza.
29 Manuel Pineiro Rufo.....	Excluido en el distrito.
30 Adolfo Rivero Amada.....	Pendiente de su presentacion.
31 Evaristo Garrido Cano.....	Excluido en el Distrito por pertenecer á su pueblo.
32 Inocencio de la Prida y Rodriguez.....	Ingresó en caja.
33 Miguel de la Fuente Martinez.....	Excluido en el Distrito.
34 Ricardo Sancha Usa.....	Inútil.
35 Federico Gonzalez Molina.....	Redimió.
36 José Rivas Bocolo.....	Idem
37 Antonio Morales Vazquez.....	Inútil.
38 Enrique Calavia y Aguado.....	Redimió.
39 Manuel Ferrer y Escacena.....	Excluido en el distrito como Teniente del ejército.
40 Eduardo Cabanillas y Neira.....	Cubre plaza.
41 Telesforo de la Garma y Aguirre.....	Ingresó en caja.
42 Casimiro Montoya y Gutierrez.....	Idem id.
43 Juan Iglesias D'Espagne.....	Pendiente de filiacion.
44 Miguel Lama del Torno.....	Redimió.
45 Manuel Bartolomé Cosio.....	Idem.
46 Gil Rubio y Navas.....	Soldado para la reserva.
47 Bernabé Peral y Berrio.....	Ingresó en caja.
48 Federico Colomo y Menendez.....	Excluido como súbdito francés.
49 José Hidalgo y Domingo.....	Se acordó la formacion del expediente de prófugo y oficial al Sr. Gobernador para su captura.
50 Francisco Sanchez y Fernandez.....	Ingresó en caja.
51 Emilio Crespo y Garcia.....	Redimió.
52 Patricio Garcia Fernandez Cortina.....	Idem.
53 Marcelino Bermejo y Cuenca.....	Pendiente de filiacion.
54 Luis Gonzabo y Suarez.....	Excluido en el distrito.
55 Federico Merlo y Ranero.....	Corto de talla.
56 Juan Fernandez y Rodriguez.....	Ingresó en caja.
57 Emilio Suarez Ramirez.....	Redimió.
58 Manuel Bayreal y Gomez.....	Excluido en el Distrito.
59 Manuel Daban y Candelos.....	Corto de talla.
60 Emilio Mirabet y Lopez.....	Ingresó en caja.
61 Antonio Navarro y Julvez.....	Redimió.
62 José María Aranda y Sanchez.....	Cubre plaza.
63 Enrique Rodriguez Diaz.....	Soldado para la reserva.

(1) Artículo 15 de la Real orden de 24 de Mayo último: «Los Jefes de las Cajas expedirán á estos individuos pases, en los que se expresará la media filiacion del interesado y al dorso de las cuales se copiarán los artículos 5.º y 8.º de la citada ley de 10 de Enero, y se expresará con claridad en una nota, que la falta de presentacion, si son llamados, se castigará como desercion.»

(2) Artículo 16 de la misma Real orden: «Estos pases los firmarán y remitirán los Gobernadores militares por duplicado á los Alcaldes, los que deberán devolver un ejemplar en el cual hagan constar, bajo su firma, que el otro queda en poder del interesado. El duplicado devuelto se remitirá á la Caja y se unirá á la filiacion por medio de una nota firmada por el Jefe del Detall.»

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
64 Antonio Barrondo y Ardura.....	Exceptuado en el distrito.
65 Maximiliano Canadá y Martinez..	No se presentó.
66 Rafael Martinez Ibañez.....	Redimió.
67 Celestino García Redondo.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
68 Enrique de Prado y Nuñez.....	Ingresó en caja.
69 Juan García y García.....	Idem id.
70 Lorenzo Perez Mosquera.....	Exceptuado en el distrito.
71 Victoriano Trompeta y Lopez.....	Ingresó en caja.
72 Ramon Alvarez Pelayo.....	Redimió.
73 Fernando de Medina y Miranda...	Cubre plaza
74 Luis María del Villar y Gonzalez..	Redimió.
75 Antonio Bolado y Peinado.....	Ingresó en caja.
76 Carlos Manzanares y Gonzalez....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
77 Juan García Sanchez.....	Redimió.
78 Jesus Gonzalez y Herranz.....	Pendiente de filiacion.
79 Antonio de Obra y Campos.....	Exceptuado en el distrito.
80 Antonio Valdeolivas y Amor.....	Pendiente de filiacion.
81 Emilio Papaset García Quijada...	Ingresó en caja.
82 Manuel Fumanal Gonzalez.....	Prófugo.
83 Mateo José Perez Rodriguez.....	Ingresó en caja.
84 Plácido Lobo é Izaguirre.....	Idem id.
85 Jesus Marin y Ramonet.....	Idem id.
86 Juan de Dios Castro y Gonzalez...	Idem id.
87 Andrés Perez Botella.....	Idem id.
Brea.	
1 Celestino Velasco y Martinez.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
Carabaña.	
15 Marcelino del Pozo Briceno.....	En revision, exceptuado como hijo de impedido pobre
Perales de Tajuña.	
8 Mariano Salvador Santiago.....	Ingresó en caja.
14 Sabas Lopez Lozano.....	Dado de baja como excedente.
Alcalá de Henaros.	
49 Natalio Francisco Javier Rajas Gomez.....	Redimió.
Chinchon.	
7 Daniel Gomez Otazo.....	Exceptuado por mantener á su madre pobre, casa da en segundas nupcias.
16 Tiberio Sebastian Serrano.....	Pendiente de carta de pago por cuatro dias.
23 José Gomez y Lopez.....	Ingresó en caja.
26 Fernando Peco y Gomez.....	Exceptuado por mantener á una hermana huérfana menor de 17 años.
30 Lesmes Roldan y Hernandez.....	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
Valdelaguna.	
2 Pedro Pascual Higuera.....	Ingresó en caja.
5 Pedro Jon de la Peña y Campanero..	Exceptuado como hermano de soldado.
6 Francisco Angel Miera y Pascual..	Pedida la baja como excedente.
Hospicio.	
10 Eleuterio Miró.....	Inútil.
31 Francisco Cordon Romero.....	Redimió.
133 Carlos Groizad Coronado.....	Idem.
137 Francisco Romero Ceseja.....	Idem.
Buenavista.	
42 Enrique Martinez Tablado.....	Redimió.
Audiencia.	
61 José Figueroa Torres.....	Redimió
64 Francisco Muñoz Maldonado.....	Idem.
79 Juan de las Muñecas Garro.....	Idem.
137 Pablo del Alamo Madrigal.....	Dado de baja como excedente.
139 Pedro Domingo Velasco y Manzano.	Idem id.
141 Roman Gil Gomez.....	Idem id.
143 Enrique Buzneco Serrano.....	Idem id.
145 Rufino Cerezo Lúcas.....	Idem id.
149 Angel Prieto y Diaz.....	Idem id.
Valdeavero.	
2 Demetrio María Perez.....	Sustituyó.
Congreso.	
1 Antonio Velazquez Duro.....	Redimió.
2 Florencio Almansa Gascon.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
3 Gregorio Urquiola Lagastizabal...	Exceptuado como hijo de sexagenario.
4 Pedro Delgado Colomer.....	Ingresó en caja.
5 Luis Martinez Ruiz.....	Excluido en el Distrito por no tener la edad.
6 Vicente Lopez Bernardo.....	Pendiente de filiacion.
7 José Pernas y Lopez.....	Excluido por haber fallecido.
8 Juan Manuel Peña Padilla.....	Excluido en el Distrito por no tener la edad.
9 Mario Perez Carmena.....	Redimió.
10 Luis Casas Landa.....	Ingresó en caja.
11 Manuel Ruiz García.....	Idem id.
12 José Prada y Guardia.....	Redimió.
13 Eduardo Diaz Sanchez.....	Idem.
14 Enrique Ayllon Nuñez.....	Ingresó en caja.
15 Ricardo Rodriguez Jimenez.....	Pendiente de filiacion.
16 Eduardo Gonzalez Vaquero.....	Exceptuado en el Distrito.
17 Mariano Uhagon Montero.....	Pendiente de su presentacion por enfermo.
18 Enrique Navarro Ortiz.....	Redimió
19 Miguel Savadie.....	Excluido como súbdito francés.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
20 José María Guzman Sedeño.....	Inútil.
21 Federico Lacasa Gil.....	Idem.
22 Juan Egea Marin.....	Idem.
23 Juan Gallego Elquezabal.....	Cubre plaza.
24 Enrique Rodriguez Plato.....	Pendiente de filiacion.
25 José de Justiniani y Carta.....	Ingresó en caja.
26 Meliton Diaz Rivas.....	Exceptuado en el Distrito.
27 José Mendez Diaz.....	Idem id.
28 Ignacio Alvarez Oliva.....	Ingresó condicionalmente.
29 Fernando Segovia Arias.....	Pendiente de filiacion.
30 José Baez Escudero.....	Redimió.
31 Francisco Conde Moratilla.....	Inútil.
32 Ramon Vara Sanchez.....	Exceptuado en el Distrito.
33 Carlos Cueto y Zamora.....	Pendiente de filiacion.
34 Antonio Perez y Perez.....	Idem id.
35 Manuel Lopez Martinez.....	Ingresó en caja condicionalmente.
36 Ricardo Hoyo Benitez.....	Ingresó en caja.
37 Patricio Mora Sanchez.....	Exceptuado en el Distrito.
38 Angel Lopez Bernardo.....	Cubre plaza.
39 Ramon Gonzalez Lopez.....	Redimió.
40 Venancio Espadin Pingarron.....	Exceptuado en el Distrito.
41 Elias Guride y Carmena.....	Pendiente de filiacion.
42 Francisco García Rivas.....	Excluido en el Distrito por no tener la edad.
43 Diego Santos Ortiz.....	Exceptuado en el Distrito.
44 José Félix Galea y García.....	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
45 Francisco Federico Peant y Pakier..	Redimió.
46 Francisco Gaztambide y Aguader..	Idem.
47 Faustino Lopez Benito.....	Exceptuado en el Distrito.
48 Alejandro Saint Aubin.....	Redimió.
49 Juan Lopez Costa.....	Idem.
50 Agustin de Cantos Collado.....	Idem.
51 Justo Trápaga Santillana.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
52 Enrique Molinero y Cab.....	Ingresó en caja.
53 Bonifacio Fernandez García.....	Idem id.
54 Alejo Jimenez Vizcaigarra.....	Idem id.
55 Luis Campo y Ael.....	Redimió.
56 Angel Machado Merina.....	Idem.
57 Carlos Travesedo y Coll.....	Exceptuado en el Distrito.
58 Felipe Muñoz Colmenero.....	Ingresó en caja.
59 José Martinez Vera.....	Soldado para la reserva.
60 José García y Cuartero.....	Exceptuado en el Distrito.
61 Ramon Lopez Torres.....	Idem id.
62 Vicente Lastra Menendez.....	Idem id.
63 Alejandro Ocina y Aparicio.....	Ingresó en caja.
64 Prudencio Alonso Diaz.....	Inútil.
65 Juan Sainz Cano.....	Prófugo.
66 Salvador Lopez Caballero.....	Ingresó en caja
67 Santiago Merino Rodriguez.....	Pendiente de filiacion.
68 Francisco Lopez Angora.....	Corto de talla.
69 Ramon Melgarejo Melgarejo.....	Redimió.
70 Manuel Fernandez García.....	Ingresó en caja.
71 Alberto Fernandez Gomez.....	Redimió
72 Eduardo Rodriguez Mendez.....	Exceptuado en el Distrito.
73 José María Egea y Ruiz.....	Pendiente de su presentacion.
74 Luis Fernandez Rodriguez.....	Redimió.
75 Alonso de Ojeda y Romano.....	Inútil.
76 Ricardo Ricafort y Sanchez.....	Ingresó en caja.
77 Emilio Ricarte é Iriondo.....	Pendiente como enfermo para el 3 de Julio.
78 Cesáreo Perales y Rodriguez.....	Exceptuado en el Distrito.
79 Julio Perez Guerra.....	Ingresó en caja condicionalmente.
80 Miguel Huidobro Pozo.....	Ingresó en caja.
81 Felipe Ruiz Gil.....	Exceptuado en el Distrito.
82 Juan Antonio Mellado y Morata...	Excluido en el Distrito por no tener la edad.
83 Cándido Cubillo y Fresno.....	Exceptuado en el Distrito.
84 Cayetano Parrondo y Rabadan...	Ingresó condicionalmente.
85 Roman Montes Martin.....	Util condicionalmente.
86 Vicente Zugasti Dikson.....	Pendiente como enfermo para el 3 de Julio.
87 Joaquin Linares Cacho.....	Ingresó en caja.
88 Federico Sanz Santa Maria.....	Redimió.
89 Tomás Noguera Bernardo.....	Ingresó en caja condicionalmente.
90 Federico Santiago Aguirrebengoa..	Pendiente para el 3 de Julio.
91 Manuel Fernandez Leiva.....	Inútil.
92 José de la Casa y San Martin.....	Ingresó en caja.
93 Isidoro Martinez Segovia.....	Pendiente de filiacion.
94 Luis Bravo Bontel.....	Prófugo.
95 Rafael Perez Rodriguez.....	Inútil
96 Miguel P. y Galo.....	Ingresó en caja.
97 Rafael Moreno Rodriguez.....	Idem id.
98 Joaquin Revilla y García.....	Soldado para la reserva.
99 Eduardo Rodriguez Martin.....	Corto de talla.
100 Luis Perez y Perez.....	Pendiente de filiacion.
101 Vicente Varela y Córdoba.....	Ingresó en caja.
102 Isidoro García Herraiz.....	Exceptuado en el Distrito.
103 José Velasco Palacios.....	Pendiente de filiacion.
104 José Masaga Villalvilla.....	Exceptuado en el Distrito.
105 Pedro Sisternes Moreno.....	Ingresó en caja.
106 Luis Santos Perez.....	Exceptuado en el Distrito.
107 Andrés Bravo Olivares.....	Ingresó en caja.
108 Vicente Rico Tortosa.....	Inútil
109 Manuel Ferrere.....	Exceptuado en el Distrito.
110 Juan Viso Zulueta.....	Redimió.
111 José Bustalo y Gonzalez.....	Prófugo.
112 Pío Bartolini y Belmonte.....	Ingresó en caja.

DE OTRAS PROVINCIAS.

OVIEDO.—Peñueco.

Jacinto Iglesias..... Ingresó en caja.

IDEM.—Simeda

Celestino Malló y Gonzalez..... Ingresó en caja.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—
El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

PUEBLOS.—Mes de Julio de 1877.

RELACION de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Félix Baron	Carabanchel	Tierra de 2 fanegas 2 celemines	Carabanchel	1	Clero	112'50
José Domingo	Villarejo	Id. de 5 fanegas 3 celemines	Villarejo	2	"	125'20
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	112'55
"	"	Id. de 5 celemines	"	"	"	76'25
Celedonio Martinez	Alcalá	Id. de una fanega 6 celemines	Alcalá	1	"	187'51
Jacinto Alcobendas	"	Id. de 16 fanegas	"	2	"	401'75
Dionisio Rajas	"	Id. de 5 fanegas 3 celemines	"	1	"	400'01
"	"	Id. de 9 celemines	"	2	"	137'50
Manuel Lopez Villaseñor	Villarejo	Id. de 2 fanegas 10 celemines	Villarejo	4	"	128'05
Dionisio Alcázar	"	Id. de 4 fanegas 4 celemines	"	"	"	26'25
Roman Martin	Alcorcon	Id. de 10 fanegas	Alcorcon	"	"	252'63
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	12'63
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	11'50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	26'38
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	50'13
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	16'25
Quintín Delgado	Villarejo	Id. de 27 fanegas	Villarejo	9	"	562'50
Dionisio Alcázar	"	Id. de 7 celemines	"	7	"	15'55
Juan de Lucas	Meco	Id. de una fanega	Meco	"	"	12'64
Brígida Salas	Villanueva	Id. de 4 fanegas 11 celemines	Villanueva	9	"	37
Juana Zarzuelo	"	Id. de 11 celemines	"	"	"	37'63
"	"	Id. de 7 fanegas 8 celemines	"	"	"	50'75
"	"	Id. de 19 fanegas 2 celemines	"	"	"	250'13
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	19'13
Lorenzo Alonso	Meco	Id. de una fanega 4 celemines	Meco	11	"	12'50
Manuel Butragueño	Getafe	Id. de 6 celemines	Getafe	13	"	43'75
Atanasio Benavente	"	Id. de un celemin	"	"	"	48'13
Inocencio Butragueño	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	18'75
Atanasio Benavente	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	128'75
Andrés Larrazabal	Meco	Id. de 3 fanegas un celemin	Meco	9	"	150'05
Cipriano Perez	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	45'13
Lorenzo Alonso	"	Id. de 2 fanegas 10 celemines	"	10	"	100'39
Demetrio Gonzalez	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	9	"	18'76
Rufino Zarzuelo	Villanueva	Id. de 11 fanegas 8 celemines	Villanueva	"	"	150'75
Demetrio Gonzalez	Meco	Id. de 8 fanegas 6 celemines	Meco	"	"	237'50
Robustiano Martinez	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	106'25
Juan de Lucas	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	8'80
"	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines	"	"	"	18'75
"	"	Id. de 3 fanegas 10 celemines	"	"	"	83'76
Gregorio Minguéz	Alcalá	Id. de 11 fanegas un celemin	Alcalá	7	"	194'38
Dionisio Rajas	"	Id. de 6 fanegas	"	10	"	476'25
Atanasio Benavente	Getafe	Id. de 3 fanegas 10 celemines	Getafe	13	"	188'88
Baldomero Martinez	Meco	Id. de 2 fanegas 2 celemines	Meco	"	"	31'26
Isidoro Barroso	Villamanrique	Id. de 3 fanegas	Villarejo	14	"	75
Justo Martinez	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	137'50
"	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines	"	"	"	101'25
Vicente de la Viña	"	"	"	"	"	67'50
Juan Quirico Gomez	Alcorcon	Id. de una fanega	Alcorcon	"	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	31'25
Remigio Vergara	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	175
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	31'50
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	10
Juan Quirico Gomez	"	Id. de 16 fanegas	"	"	"	337'50
Saturnino Mingo	Leganés	Id. de 4 fanegas	Carabanchel	17	"	262'63
Vicente Serrano	Villanueva	Id. de 6 fanegas un celemin	Villanueva	"	"	50'25
"	"	Id. de 6 fanegas 9 celemines	"	"	"	50
"	"	Id. de 3 fanegas 11 celemines	"	"	"	20
Francisco Hernandez	Navalagamella	Id. de 5 fanegas	Nalagamella	"	"	75
Jacinto Alcobendas	Alcalá	Id. de 7 fanegas 8 celemines	Alcalá	18	"	237'50
Dionisio Rajas	"	Id. de 25 fanegas	"	17	"	625'50
"	"	Id. de 9 fanegas 9 celemines	"	"	"	118'79
"	"	Id. de 10 celemines	"	20	"	75'28
Fabian Ragel	Villarejo	Id. de una fanega 2 celemines	Villarejo	21	"	51'75
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	18'75
"	"	Id. de 4 celemines	"	"	"	20'22
Hilario de Francisco	Getafe	Id. de 8 fanegas 5 celemines	Carabanchel	"	"	200
Leon Fonts	Alcalá	Id. de 3 fanegas	Alcalá	"	"	150'06
Zacarias Rodriguez	Móstoles	Id. de 2 fanegas	Alcorcon	24	"	43'75
"	"	Id. de una fanega 8 celemines	"	"	"	25'13
Máximo Barranco	Meco	Id. de un celemin	Meco	"	"	37'64
"	"	"	"	"	"	16'31
Nicasio Hidalgo	"	Id. de 5 fanegas 10 celemines	"	"	"	52'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	37'50
Andrés Manzanedo	Titulcia	Id. de una fanega 3 celemines	Chinchon	28	"	68'75
Blas Lopez María	Meco	Id. de 3 fanegas	Meco	27	"	43'75
Juan de Mata Martinez	"	Id. de 5 fanegas 5 celemines	"	"	"	137'50
Nicanor Martinez	"	Id. de 3 fanegas 2 celemines	"	"	"	15
"	"	Id. de 2 fanegas 10 celemines	"	"	"	387'75
Juan Larrazabal	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	"	19'33
"	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	"	38'76
Francisco Abdon Sanz	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	56'28
Juan Larrazabal	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	22'63
Mariano Lucas	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	150
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	"	"	33'75
"	"	Id. de 4 celemines	"	"	"	12'62
"	"	Id. de 7 celemines	"	"	"	18'75
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	6'25
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	25'25
Casimiro Reyes	Móstoles	Id. de 7 fanegas	Alcorcon	30	"	125'13
Mateo García	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	10'63

(Se continuará.)

El día 7 del próximo Julio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administración económica y en San Fernando de Jarama, en esta provincia, la subasta para el arriendo por término de un año y bajo el tipo de 200 pesetas anuales, de un local sito en el referido pueblo, denominado Boyeriza, y su calle de María Luisa, núm. 17 y 19, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Administración económica y en el Ayuntamiento del citado pueblo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que abajo se inserta.

Madrid 27 de Junio de 1877.—El Jefe económico, José María González.

Modelo de proposición.

D. N. de T., enterado del pliego de condiciones para el arriendo del local sito en San Fernando de Jarama, calle de María Luisa, núm. 17 y 19, se comprometo á tomarlo en arriendo por un año por la cantidad de..... (en letra y pesetas).

(Domicilio, fecha y firma.)

Administración Central.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Julio, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del primer grupo del proyecto de mejora de la ría de Avilés, provincia de Oviedo, bajo la cantidad de 378.050 pesetas 46 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 17.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 25 de Junio de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del primer grupo del proyecto de mejora de la ría de Avilés, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de

primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, por el presente y único edicto y término de cinco días se cita y llama á Josefa Fernández Garrido, que ha habitado en la calle del Siete de Julio, núm. 2, cuarto segundo del centro, y á la criada que en 14 de Abril último se encontraba sirviendo en el cuarto segundo de la izquierda de dicha casa, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que se instruye con motivo del incendio ocurrido en la habitación de Doña María Alonso Muñoz en la misma casa de dicha calle del Siete de Julio, núm. 2, cuarto segundo del centro; apercibiendo á aquellas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Junio de 1877.—V.º B.º.—El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rafael de Soto y Ruiz, sin apodo, natural de Novelda, provincia de Alicante, hijo de Rafael y Eufrosia, difuntos, soltero, peluquero, vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Pizarro, núm. 15, piso cuarto, y en la de Pontejos, núm. 1, piso cuarto también y de 17 años de edad, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca del enunciado Rafael de Soto y Ruiz, y hallado que sea le hagan comparecer en el Juzgado á dicho fin.

Dado en Madrid á 23 de Junio de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Hago notorio que en virtud del presente cito y llamo á María Hormachea, doméstica, que habitó en la calle del Lobo, núm. 23, cuarto cuarto, y en la calle de Amaniel, núm. 31, bajo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que da fe, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en la causa criminal que instruyo por robo á María Calderón.

Dado en Madrid á 27 de Junio de 1877.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Antolin Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha señalado el día 19 de Julio próximo, á las nueve de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para el remate de una casa con jardín sita en término de esta capital, donde llaman los Cuatro Caminos, á la izquierda de la carretera de Francia y á la derecha del camino de Amaniel, que está enfrente de la fábrica de papel pintado, constandingo de 5.008 piés cuadrados y estando tasada en 12.170 pesetas, por cuya cantidad se saca á subasta, y no se admitirá postura que no la cubra.

Madrid 20 de Junio de 1877.—Nemesio Lougué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 575—38

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente cito y emplazo á una mujer llamada Josefa, que ha vivido en la calle de la Paloma, y á un hombre tuerto, conocido por el Sastre, los cuales, en union de Pascuala Salvador Canton, en uno de los días de Mayo último se hallaban en el almacén de aguardientes, del núm. 3 de la plaza de la Cebada, para que en término de ocho días comparezcan á responder á los cargos que les resultan en la causa que se sigue por hurto de 70 rs. á Juan García Quintas.

Ruego á las Autoridades que tengan noticia del paradero de la Josefa y del conocido por el Sastre se sirvan dar de ello parte á este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1877.—Joaquin de Quero.—Severiano de Diego.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente edicto y requisitoria se cita, llama y emplaza á José Barzalegui García, de 22 años de edad, soltero, tapicero, que habita en el cuarto segundo de la casa núm. 27, calle de la Paloma, y á Juan Pablo Plaza, fiador de aquel, para que dentro del término de ocho días comparezcan el primero á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por hurto, y el segundo á declarar como testigo en otra causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y judiciales procedan á la captura del José Barzalegui García y lo remitan á mi disposición por tránsitos de la Guardia civil.

Dado en Madrid á 25 de Junio de 1877.—Joaquin de Quero.—De orden de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mí, se cita, llama y emplaza por segunda vez por medio del presente á D. José García Moreno, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que le ha sido conferido de la demanda que contra él ha promovido Don Julian Zamorano, como marido de Doña Margarita Escotado, y Doña María Josefa Escotado, sobre defensa por pobre; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, entendiéndose las diligencias á él pertinentes con los estrados del Juzgado.

Madrid 21 de Junio de 1877.—V.º B.º.—Molina.—Reyter.

JUZGADOS MUNICIPALES

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia, fecha 23 del actual, dictada por el Sr. D. Manuel María Rivas, Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte, en las diligencias incoadas á instancia del Sr. Fiscal municipal del referido Juzgado á consecuencia de la agresión de que fueron objeto en la noche del 21 de este mes en el teatro de los Jardines del Retiro durante la representación algunos de los espectadores, se cita, llama y emplaza á las personas que fueron víctimas del atropello, así como á todas las demás que lo presenciaron ó puedan suministrar alguna noticia del hecho, á fin de que tan luego como tengan conocimiento del presente edicto comparezcan ante este Juzgado que se halla en la plaza de Santa Cruz, piso bajo del edificio de la Audiencia, á prestar la oportuna declaración.

Madrid 24 de Junio de 1877.—El Secretario del Juzgado, Eugenio Diaz.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Bustarviejo.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en el repartimiento de la contribución territorial correspondiente á este pueblo en el próximo año económico de 1877 á 78.

Lo que se anuncia por medio del presente para en término de ocho días oír reclamaciones; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 22 de Junio de 1877.—El Alcalde, Pedro Díez.—El Secretario, Pedro Osete.

Colmenar Viejo.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo núm. 1 del actual reemplazo, Felipe Colmenarejo Bartolomé, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente, y por su resultado declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos é indemnización al suplente.

En su consecuencia se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presente ante mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar su busca y captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, cuyas señas son las siguientes:

Estatura regular, pelo castaño, ojos azules, descolorido, nariz y boca regular, barba naciente; tiene las piernas torcidas.

Colmenar Viejo 25 de Junio de 1877.—El Alcalde, Eugenio Jerez.

Getafe.

El apéndice del amillaramiento de la riqueza contributiva de esta localidad formado para ejecutar la derrama del impuesto para el año económico de 1877 á 78, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que se puedan enterar los contribuyentes á quienes pueda afectar.

Se anuncia al público en el periódico oficial á los fines convenientes.

Getafe 27 de Junio de 1877.—El Alcalde, Laureano Cervera.

Miraflores de la Sierra.

El repartimiento de la contribución territorial de esta localidad para el próximo año económico de 1877 á 1878, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho término puedan enterarse las personas comprendidas en el mismo y hacer las reclamaciones que crean justas, bajo el concepto que pasado sin verificarlo no serán oídas.

Miraflores de la Sierra 26 de Junio de 1877.—El Alcalde, Alejandro Arroyo.

Canencia.

Por acuerdo del Ayuntamiento, Junta municipal y demas vecinos asociados se arriendan en esta villa los cereales, sal y demas que contiene este artículo para cubrir las atenciones que sean necesarias, cuya subasta tendrá lugar el domingo 1.º y 8 del próximo mes de Julio en la Casa Consistorial, y hora de las diez de la mañana, bajo las condiciones que en el acto de las subastas se hallarán de manifiesto.

Canencia 23 de Junio de 1877.—El Alcalde, Mariano Benito.—El Secretario, Benito de la Iglesia.